



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 451/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 509/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA - ETCHEGOYEN GONZALO NICOLÁS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a favor del Señor Gonzalo Nicolás ETCHEGOYEN, con motivo de la presentación artística realizada el día 6 de enero del año 2023 en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, efectuada durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a favor del Señor Gonzalo Nicolás ETCHEGOYEN, CUIT/CUIL N° 20-40159355-2, con motivo de la presentación artística realizada el día 6 de enero del año 2023 en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, efectuada durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad, conforme Factura "C" N° 00001-00000002, de fecha 18/01/2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal